



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1677

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-258.131/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Juan Maximiliano REY, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JUAN MAXIMILIANO REY
----- (D.N.I. Nº: 46.268.210), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.531 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1678

VISTO:

El Expediente N° 4050-246.846/25 Alc. 24, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Señor Arq. Mauricio D. RÍOS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nro. 1.415/25 de este Departamento Ejecutivo, que obra glosado a fs. 9 del Expediente Nro. 4050-246.846/25 Alc. 24, se dispuso a partir del 1° de Agosto del corriente año, el reajuste de los valores que la Municipalidad de General Rodríguez abonará a la Empresa Terminal Multipropósito S.A., por la prestación de los servicios objeto de la Licitación Pública Nro. 16/2.024, incrementándose en un 11,65 % sobre los valores abonados según Decreto Nro. 2.139/24;

Que a fs. 10 del Expediente de mención, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el Señor Contador Municipal, solicita la rectificación del Decreto Nro. 1.416/25, por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$72.755.644,00.-), ya que el valor de la cuadrilla estipulado en el mismo, corresponde a valores al 31 de Julio de 2.025;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1.416/2.025, de este -----
----- Departamento Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

***"Artículo 1°: A partir del 1° de Agosto de 2.025, dispónese, la contratación de -
----- UNA (1) Cuadrilla, por el período de 52 días hábiles, para la
prestación del Servicio especial de Limpieza y Recolección de Ramas,
comprendida dentro de los alcances de la Licitación Pública Nro. 16/2.024,
por un importe de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS
CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON
00/100 (\$72.755.644,00.-)".-----***

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.025.-

MAURICIO D. RÍOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.532 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1679

VISTO:

El Expediente Nº 4050-257.930/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Karina Suárez; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a la Licitación Privada para la "*Adquisición de medicamentos y elementos descartables para la Secretaría de Salud Pública*", en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$41.795.120,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 12/20, del Expediente Nº 4.050-257.930/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, más anexo I adjunto a fs. 21/24 y documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 25 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, y consigna el número 30 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 2.025 a las 10:00 Horas;

Que a fs. 33 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$41.795.120,00.-) y que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2023 inserta a fs. 28/32 del Expediente de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 30/2.025, para la "*Adquisición de ----- medicamentos y elementos descartables para la Secretaría de Salud Pública*"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 12/20, más anexo I adjunto a fs. 21/24 del Expediente Nº 4050-257.930/25; por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$41.795.120,00.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones -- Particulares, obrantes a fs. 12/20, más anexo I adjunto a fs. 21/24 del Expediente Nº 4050-257.930/25, y fijase el valor del mismo en PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$42.795,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de Septiembre de 2.025 a las ---- 10:00 Hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.533 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES)

LICITACION PRIVADA Nº 30/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la "SOL.DE MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS DESCARTABLES PARA LA SECRETARIA DE SALUD".-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley Nº6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedará condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente. Toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----



ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indiquen las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación; en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo



que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.

- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prorroga solicitada. -----

DE LAS CAPACIDADES PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato, como así también hayan producido rescisiones en cualquiera de sus formas y en los últimos 10 años. -----

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.



Municipalidad
General Rodríguez



- A. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- B. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar está adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- C. La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de entregas similares ejecutadas con organismos públicos y privados en los últimos veinticuatro meses. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.
- D. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la Comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio, sin perjuicio de lo expresado en el acta de apertura.---

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.-----

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-



Municipalidad
General Rodríguez



16

- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928, aceptando con este acto el oferente que no podrán iniciar ningún reclamo por alteraciones de costos, predeterminaciones de precios ni por mora en el retraso en pago de facturas.-----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total según se establezca en las cláusulas particulares.-

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa correspondiente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-----

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen, así mismo las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura dos equipo de muestreo uno que será colocado y probado por el área correspondiente y el otro para analizar sus componente por personal



Municipalidad
General Rodríguez



257930
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

17

competente determinado por la Municipalidad, de dicha prueba estará sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final.-----

257330

18

LICITACION PRIVADA Nº 30/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la " SOL. DE MEDICAMENTOS Y ELEMENTOS DESCARTABLES PARA LA SECRETARIA DE SALUD". -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 41.795.120,00.- (pesos cuarenta y un millones setecientos noventa y cinco mil ciento veinte con 00/100).-

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 42.795,00.- (cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día **12 de septiembre** del corriente año, a las **10.00 hs.** Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta DOS (2) días hábiles antes del fijado para el Acto de Apertura de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Las circulares, ya sea en respuesta a consultas o aclaraciones de oficio por parte de la Municipalidad, formarán parte del Pliego y deberán incluirse en el Sobre Nº1 debidamente foliadas y firmadas.

Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 5 % (cinco) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual en caso de no prosperar dicho reclamo quedara en las arcas Municipales.-

ARTICULO 7: Los oferentes deberán presentar su oferta económica por la totalidad de los artículos licitados -----

ARTICULO 8: La adjudicación será otorgada a una única empresa. -----



Municipalidad
General Rodríguez



ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura.-----

ARTICULO 10: Los oferentes deberán licitar por todos los items.-----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificara con la leyenda Licitación Privada N° 30/25, hora de apertura y que contendrá la siguiente documentación:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Constancia de Inscripción en ARCA.(Agencia de Regularización y Control Aduanero)
8. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
9. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
10. Declaración jurada de domicilio.
11. Ficha de proveedor.
12. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
13. Garantía de Oferta.
14. Oferta económica propiamente dicha.

La falta de algunos de estos puntos determinara el rechazo de la oferta. -

La evaluación de la oferta surgirá del resultado financiero final además del cumplimiento de las condiciones técnicas consideraras por el ente evaluador como indispensables y de la prueba del



**Municipalidad
General Rodríguez**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

20

equipo.-Siendo el Intendente Municipal es el único autorizado para rechazar o aceptar las ofertas, en cualquier parte del proceso licitatorio no dando derecho a realizar ningún tipo de reclamo por este hecho.

ARTÍCULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, CIEN módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario. -----



ANEXO I

DESCARTABLES SALUD

- 100- unidades-Abocath calibre 14
- 100 -unidades-Abocath calibre 16
- 100 -unidades-Abocath calibre 18
- 100 -unidades-Abocath calibre 20
- 30 -cajas x10 c/u- Anestesia Anescart forte 10u c/u
- 104 -paquetes-Algodón 500 gr
- 55 -unidades- ALCOHOL EN GEL
- 128- unidades-Alcohol 1 litro 70%
- 40 -unidades -AGUA DESTILADA 500 ML
- 30- unidades- AGUA OXIGENADA 500 cc
- 10-Agujas largas
- 10.000- Aguja 16/5
- 10.000-Aguja 25/8
- 7.200 unidades-Aguja 40/8
- 25-Aguja intermedias
- 10.000 unidades-Baberos descartables (USO ODONTOLÓGICO)
- 40 paquetes- Baja Lengua (paquetes x 100 u)
- 200 pares- Botas/Quirófano
- 10 unidades-Catéter periférico 16g
- 10 unidades -Catéter periférico 18g
- 10 unidades-Catéter periférico 20g
- 10 unidades-Catéter periférico 22g



**Municipalidad
General Rodríguez**



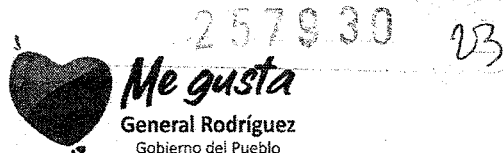
Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

22

10 unidades-Catéter periférico 24g
150 unidades-cinta hipo alergénica 5 cm
2000 unidades -Cofias
10 - CREMA MUPIROCINA 15 O 20 GRS
10 unidades - Descartadores de agujas y cortopunzantes
10 unidades- Descartadores para vidrio y ampollas (grandes)
5 UNIDADES - Detergente enzimático 1 L
10 UNIDADES - FURACIN LÍQUIDO 1L
20 POTES - GEL PARA ECOGRAFÍA X POTE
9 cajones - Guantes Látex Talle L (cajones x 10 Cajas de 100 c/u)
12 cajones - Guantes Látex Talle M (cajones x 10 Cajas de 100 c/u)
8 cajones - Guantes Látex Talle S (cajones x 10 Cajas de 100 c/u)
2 cajones - Guantes Nitrilo Talle M (cajones x 10 Cajas de 100 c/u)
2 cajones - Guantes Nitrilo Talle S (cajones x 10 Cajas de 100 c/u)
2.000 PARES - Guantes número 6 1/2 (estériles)
2.000 PARES - Guantes número 7 (estériles)
2.000 pares - Guantes número 7 1/2 (estériles)
200 PARES - Guías de suero (Macrogotero)
4 cajas – Hemoglucotest
10 HIPOGLOS 100 GRS
5 UNIDADES - Hisopos Comunes x 100
500 UNIDADES - Hisopos estériles
1 CAJAS 100 UNIDADES - HOJAS DE BISTURÍ N°11
300 UNIDADES - HOJAS DE BISTURÍ N°24
20 - Jabón líquido (digluconato de clorhexidina 4%) 1 litro
50 unidades - Jeringa de 60ML
200 u - JERINGAS 1 ML



**Municipalidad
General Rodríguez**



400 - Jeringas 10ml

500 UNIDADES - JERINGAS DESCARTABLES 3 ML

5 - OLEO CALCAREA

3 - Paquetes de rollos de algodón

22 unidades - Pervinox (iodopovidona) 250 cc

30 UNIDADES - ROLLO DE ELECTROCARDIOGRAMA 50mmx30m x16mm

150 UNIDADES - ROLLO DE ECOGRAFÍA 110mm x 20m

50 ampollas - Solución Fisiológica

60 UNIDADES - Solución Fisiológica 500 ML

100 baxter - Solución Ringer

10 - SONDAS K33

10 - SONDAS K35

50 UNIDADES - SULFADIAZINA DE PLATA EN CREMA X 200 G.

20 PERVINOX JABONOSA X 250 ML

MEDICAMENTOS DE SALUD

1000 COMP - ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG

100 - Adrenalina AMPOLLAS

1000 COMP - AMLÓDIPINA 10 MG

1000 comp - AMLÓDIPINA 5 MG

2800 COMP - AMOXICILINA + ÁC. CLAVULÁNICO 875/125 mg

1100 COMP - Amoxicilina 500 mg (COMP)

200 FRASCOS- AMOXICILINA 500MG(susp.pediatrica)

200 FRASCOS - Amoxicilina 400 mg / 57 mg x 5 ml (susp pediátrica)

500 COMP - Amoxicilina 875 mg

500 FRASCOS - Azitromicina 200 mg / 5ml (FRASCOS)

500 COMP - Azitromicina 500 mg (COMP)

1000 COMP - Bisoprolol 10 MG



**Municipalidad
General Rodríguez**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

20 unidades - Carboximetilcelulosa Sódica 1% (gotas)
20 UNIDADES- Carboximetilcelulosa sódica 0.5 (gotas)
500 COMP.-Claritromisina 500 mg
200 amp - Dexametasona
200 amp - Diazepam
100 amp - Diclofenac
1600 comp- ENALAPRIL 10 MG
10 UNID - FLUTICASONA AEROSOL X 125
10 UNID - FLUTICASONA AEROSOL X 250
200 frascos - Ibuprofeno 4% (FRASCOS)
500 comp - IBUPROFENO 600 MG
180 COMP - IVERMECTINA 6MG
1000COMP - LEVOTIROXINA 100 MG
1000COMP - LEVOTIROXINA 50 MG
25 FRASCOS - Lidocaína 2% con epinefrina
300 amp - LIDOCAINA AMPOLLA
3 FRASCOS - LIDOCAINA 2 %
50 unidades - Lidocaína jalea al 2%
100 comp - LOSARTAN 50MG
1000 COMP - PARACETAMOL 500 mg
20 - Tobramicina 0,3% Dexametasona 0,1% (gotas)
20 FRASCOS - Tobramicina 0,3% gotas
32 COMP - TRIMETROPINA SULFAMETOXAZOL 800/160MG



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1680

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.097/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el evento denominado "*Feria Joven*"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA; solicita se declare de "Interés Municipal" el evento denominado "*Feria Joven*";

Que, dicha eventualidad se realizará los días 30 y 31 de Agosto de 2025 en el Predio de la Estación Cultural de nuestro Municipio;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

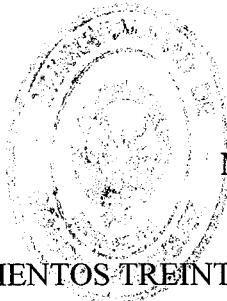
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal el evento denominado "*Feria Joven*" ----- la cual se realizará los días 30 y 31 de Agosto de 2025 en el Predio de la Estación Cultural de nuestro Municipio.-----

ARTÍCULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este Acto Administrativo como válido y suficiente.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 27 de 2025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.534 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1681

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.165/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la “Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 923 de Gral. Rodríguez”, destinado para realizar dos Salidas Educativas , el día 18/09/2.025, para los estudiantes del Turno Mañana y el día 25/09/2.025, para los estudiantes del Turno Tarde, con destino al Bioparque Temaiken; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA DEL ----- JARDIN DE INFANTES Nº 923 DE GENERAL RODRIGUEZ”, cuyos responsables son: Presidente Sra. MELANIE VELAZQUEZ (D.N.I: 43.584.154) y Tesorera: Sra. PATRICIA CRISTINA GUALCO (D.N.I: 17.888.437) por la suma de Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del ----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.535 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1682

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-258.137/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-258.137/25, obra la Solicitud de Pedido N° 1.970 del Ejercicio 2.025, correspondiente al "Adquisición de Carne destinada al Programa Bajo Peso por el período de un mes";

Que a fs. 08 del precitado Expediente, se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2027 por un valor de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$8.920.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 del Expediente de mención, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "*BOTTA, LUIS ANGEL*" y "*TOP MEAT S.A.*";

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 86/25 de fecha 27 de Agosto de 2.025;

Que a fs. 19/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 21, la Señora Jefa de Compras (Interina), Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "*BOTTA, LUIS ANGEL*" por un valor de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$8.920.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 86/25, para la "Adquisición de Carne ----- destinada al Programa Bajo Peso por el período de un mes", por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$8.920.000,00.-).-

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 86/25 al Proveedor Municipal "*BOTTA, LUIS ANGEL*", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 1.284 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de Carne destinada al Programa Bajo Peso por el período de un mes", por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$8.920.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo --- Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2027, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-258.137/25.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

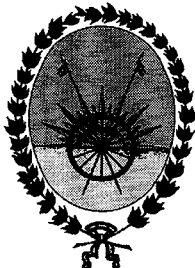
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.536 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1683

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.455/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la Salida Educativa de los Estudiantes de la Escuela Primaria N° 14 a La Granja "El Terraplén", del Barrio Mi Rincón, partido de General Rodríguez ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de los Estudiantes de la Escuela Primaria N° 14, a la Granja "El Terraplén", partido de General Rodríguez, el 21 de Octubre de 2025;

Que asimismo, a fs. 9 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y como la cantidad de estudiantes excede la capacidad del Micro Municipal, dicho traslado se realizará en dos tandas en diferentes horarios, tanto de ida como de regreso y, de no encontrarse en condiciones de realizar los viajes, se solicita la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 3, 4, 6 y 7 la Directora de la Escuela Primaria N° 14, Ana María Ávalos, adjunta el Listado de Pasajeros/as que van a realizar el viaje y fs. 8 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de los estudiantes ----- de la Escuela Primaria N° 14 a la Granja Educativa "El Terraplén" de nuestra localidad; el día 21 de Octubre de 2025.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los ----- Estudiantes desde la Escuela Primaria N° 14 hasta la Granja Educativa "El Terraplén", conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo y, como la cantidad de Estudiantes excede la capacidad del micro, el traslado se realizará en 2 viajes en diferentes horarios, de ida y de regreso.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, sólo en el caso, de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad, y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.537 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 1684

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-0257.775/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la participación de los estudiantes de los Centros Socioeducativos y Comunitarios de los barrios en el Evento Interprogramas que se realizará en la Casa de Las Culturas, ubicada en 25 de Mayo y Alem de la ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 La Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la participación de los estudiantes de los Centros Socioeducativos y Comunitarios de los barrios en el Evento Interprogramas, que se realizará en la Casa de las Culturas sita en 25 de Mayo y Alem, de la ciudad de General Rodríguez, el día 20 de Septiembre de 2025;

Que asimismo, a fs. 10 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de los estudiantes y, dado que la cantidad de estudiantes supera la capacidad del Micro Municipal, el traslado se realizará en dos tandas tanto de ida como de regreso y, de no encontrarse el micro disponible para realizar los viajes, se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 3, 4, 7, 8, la Referente Distrital de CSC-DPS-DGC y E, la Sra. Daiana Delledera adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar los viajes y a fs. 5 y 9 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de “*Interés Municipal*” la participación de los -----
----- Centros Socioeducativos y Comunitarios de los barrios en el Evento Interprogramas que se realizará en la Casa de las Culturas, sita en 25 de Mayo y Alem de nuestra ciudad el día 20 de Septiembre de 2.025.-----

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los -----
----- estudiantes desde los Centros Socioeducativos y Comunitarios de los barrios hasta la Casa de las Culturas, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo, y, dado que la cantidad de estudiantes excede la capacidad del micro, el traslado se realizará en dos viajes en diferentes horarios de ida y de regreso.-----

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el -----
----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 28 de 2.025.-

[Firma manuscrita]
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.538 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1685

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.243/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, mediante el cual manifiesta la necesidad de la “Adquisición de víveres frescos y secos por 42 días hábiles para la realización de desayunos y meriendas para los niños y jóvenes que asisten a los Centros Socio-Educativos de los Barrios Marabó, Pico Rojo, Agua de Oro, Los Aromos y Güemes de nuestra Ciudad”, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 82/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28/29 del Expediente N° 4050-257.243/25, obra la Solicitud de Pedido N° 1.896 del Ejercicio 2.025, correspondiente a la Adquisición de víveres frescos y secos por 42 días hábiles para la realización de desayunos y meriendas para niños y jóvenes que asisten a los Centros Socio-Educativos de los Barrios Marabó, Pico Rojo, Agua de Oro, Los Aromos y Güemes de nuestra Ciudad;

Que a fs. 31 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1946, de la cual se deberá imputar de forma preventiva, por un valor de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 70/100 (\$23.408.252,70.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 33 para que presenten cotización;

Que a fs. 38 y 40 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los proveedores: “GESTCOM S.R.L.” y “DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.”;

Que a fs. 41 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 82, de fecha 11 de Agosto de 2.025;

Que a fs. 42/44 de precitado Expediente obra glosada la Comparación de ofertas;

Que a fs. 45 la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales, la Firma: “DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.” por un valor de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 75/100 (\$25.798.221,75.-);

Que a fs. 46, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras a fs. 45, de las presentes actuaciones;

Que a fs. 49, el Señor Contador Municipal, informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro.1-1946, modificada por la Nro. 1-2031, obrante a fs. 48;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N°82/2.025, para la “Adquisición de víveres frescos y secos por 42 días hábiles para la realización de desayunos y meriendas para niños y jóvenes que asisten a los Centros Socio-Educativos de los Barrios Marabó, Pico Rojo, Agua de Oro, Los Aromos y Güemes de nuestra Ciudad”, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1686

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 75/100
(\$25.798.221,75.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 82/2.025 a la Firma: -----
----- "DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.", con domicilio en la calle Uriarte
Nro. 1.020 de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de
Buenos Aires; y por un valor de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS
NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 75/100
(\$25.798.221,75.-).-----

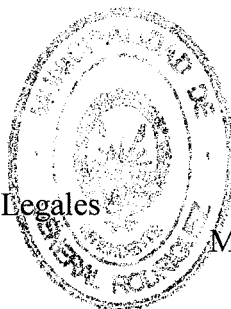
ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente decreto serán imputadas en forma
definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1946, obrante a fs. 31, modificada
por la Nro. 1-2031, adjunta a fs. 48 del Expediente 4050-257.243/25.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente
Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.539 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1687

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-257.928/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Karina Suárez; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a la Licitación Privada para la "*Adquisición de medicamentos, insumos y materiales descartables para el funcionamiento del Hospital Veterinario Municipal*", en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$14.121.700,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 07/15, del Expediente Nº 4.050-257.928/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, más Anexo I adjunto a fs. 16/17 y documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 18 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 31 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 12 de Septiembre de 2.025 a las 10:30 Horas;

Que a fs. 23 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$14.121.700,00.-) y que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2029 inserta a fs. 21/22 del Expediente de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 31/2.025, para la "*Adquisición de ----- medicamentos, insumos y materiales descartables para el funcionamiento del Hospital Veterinario Municipal*"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 07/15, más anexo I adjunto a fs. 16/17 del Expediente Nº 4.050-257.928/25; por un presupuesto oficial de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$14.121.700,00.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y ----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 07/15, más Anexo I adjunto a fs. 16/17 del Expediente Nº 4.050-257.928/25, y fijase el valor del mismo en PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 (\$15.121,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de Septiembre de 2.025 ----- a las 10:30Hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada No Laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

LICITACION PRIVADA N° 31/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la "ADQ.DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA ZOONOSIS HOSPITAL VETERINARIO- SECRETARIA DE SALUD". -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

Toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

257928

08

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indiquen las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuara exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo

que las cláusulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este último.

- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las cláusulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

DE LAS CAPACIDADES PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato, como así también hayan producido rescisiones en cualquiera de sus formas y en los últimos 10 años. -----

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.

- A. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- B. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar está adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- C. La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de entregas similares ejecutadas con organismos públicos y privados en los últimos veinticuatro meses. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.
- D. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las cusas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio, sin perjuicio de lo expresado en el acta de apertura.---

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamara a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.-----

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-



**Municipalidad
General Rodríguez**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Contest. Exp. N° 257028

- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928, aceptando con este acto el oferente que no podrán iniciar ningún reclamo por alteraciones de costos, predeterminaciones de precios ni por mora en el retraso en pago de facturas.-----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total según se establezca en las cláusulas particulares.-

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa correspondiente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-----

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen, así mismo las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura dos equipo de muestreo uno que será colocado y probado por el área correspondiente y el otro para analizar sus componente por personal

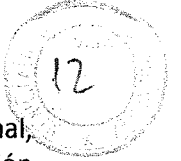


**Municipalidad
General Rodríguez**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Compendio N° 257928



competente determinado por la Municipalidad, de dicha prueba estará sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final.-----

LICITACION PRIVADA Nº 31/2025
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a licitación para la "ADQ. DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA ZOONOSIS HOSPITAL VETERINARIO- SECRETARIA DE SALUD" -----

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 14.121.700,00.- (pesos catorce millones ciento veintiún mil setecientos con 00/100). -

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 15.121,00.- (quince mil cientos veintiún con/00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día **12 de septiembre** del corriente año, a las **10.30 hs.** Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta DOS (2) días hábiles antes del fijado para el Acto de Apertura de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Las circulares, ya sea en respuesta a consultas o aclaraciones de oficio por parte de la Municipalidad, formarán parte del Pliego y deberán incluirse en el Sobre Nº1 debidamente foliadas y firmadas.

Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 5 % (cinco) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual en caso de no prosperar dicho reclamo quedara en las arcas Municipales.-

ARTICULO 7: La adjudicación será otorgada la oferta más conveniente, pudiendo ser esta 'por ítems, y/o a una sola empresa. -----



**Municipalidad
General Rodríguez**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Licitud Exp. N° 257928



ARTICULO 8: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. -----

ARTICULO 9: Los oferentes deberán licitar por todos los ítems. -----

ARTICULO 10: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 11: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entregas de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N° 31/25, hora de apertura y que contendrá la siguiente documentación:

SOBRE N°1: DOCUMENTACION FORMAL

1. Personas Físicas: Copia de D.N.I.
2. Personas Jurídicas o UTE: Contrato Social y actuaciones notariales sobre las modificaciones efectuadas, si las hubiere.
3. Acta de designación de Directorio, vigente a la fecha de apertura.
4. Designaciones de los miembros de los Órganos de Administración y Fiscalización de la empresa.
5. Poder del firmante en caso de no ser el Presidente designado.
6. Certificado de no encontrarse registrado como deudor moroso alimentario, en el caso de personas jurídicas la de todos los miembros del directorio, apoderado, miembros de los órganos de administración y fiscalización.
7. Constancia de Inscripción en ARCA.(Agencia de Regularización y Control Aduanero)
8. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos Pcia. de Bs. As. o Convenio Multilateral.
9. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente firmado en todas las hojas.
10. Declaración jurada de domicilio.
11. Ficha de proveedor.
12. Declaración jurada de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.
13. Garantía de Oferta.
14. Oferta económica propiamente dicha.

La falta de algunos de estos puntos determinara el rechazo de la oferta. -

La evaluación de la oferta surgirá del resultado financiero final además del cumplimiento de las condiciones técnicas consideraras por el ente evaluador como indispensables y de la prueba del equipo.-Siendo el Intendente Municipal es el único autorizado para rechazar o aceptar las



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Cotesto Exp. N° 257928



ofertas, en cualquier parte del proceso licitatorio no dando derecho a realizar ningún tipo de reclamo por este hecho.

ARTÍCULO 13: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega del orden de servicio. -----

ARTICULO 14: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, CIEN módulos.
- Por no concurrir a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario. -----

ANEXO I

- 10 UNIDAD – TRAMADOL 50 ML FRASCOS.
- 10 UNIDAD – DEXAMETASONA 4 MG INYECTABLES
- 10 UNIDAD – MELOXIVET FRASCOS.
- 8 UNIDADES – CERENIAS 20ML FRASCOS
- 8 UNIDADES ATRIBEN 20 ML FRASCOS
- 8 UNIDAD – ALGEN 20 MG – FRASCOS.
- 8 UNIDAD – FUROSEMIDA 5 % 5 ML FRASCOS.
- 8 UNIDAD – ATONIXINA 20 ML FRASCOS.
- 8 UNIDADES – XILAZINA 20 ML FRASCOS
- 4 UNIDAD – GASTRINE FRASCOS.
- 8 UNIDAD – FLUORESCEINA FRASCO.
- 8 UNIDAD – VENDAS CAMBRIC 10 CM.
- 8 UNIDAD – VENDAS CAMBRIC 5 CM.
- 3 UNIDAD – CUBRE BICHERA.
- 20 UNIDAD – DIAZEPAM FRASCOS.
- 10 UNIDAD – DEXAMETASONA 2 MG FRASCOS X 100 ML.
- 10 CAJA – SULFAPRIM.
- 30 UNIDAD – AGUJAS 25 X 8 CAJA X 100.
- 20 CAJA – AGUJAS 16 X 15 – CAJA POR 100
- 1.500 UNIDAD – JERINGAS DESCARTABLES DE 3 ML
- 300 UNIDAD – CATETER AMARILLOS 50 U C/U
- 1 CAJA – GUANTES DE EXAMINACIÓN LATEX - TAMAÑO S
- 30 UNIDAD – SONDA TOMA CAT



**Municipalidad
General Rodríguez**



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Compro Exp. N° 257020



25 UNIDAD – CINTA DE TELA ADHESIVA 5 CM

5 PAQUETE – ALGODÓN 500 GRS

150 UNIDAD – CAMISOLIN DESCARTABLE

150 UNIDADES –PAÑOS DESCARTABLES

15 UNIDADES DE AGUA OXIGENADA DE 20 ML

10 UNIDADES – SUERO MACROGOTERO

10 UNIDAD – DESCARTADORES DE AGUJAS Y CORTAPUNZANTES

4 UNIDAD – GRUPO B FRASCOS

8 UNIDAD – MANITOL 20% SOL. INYECTABLE

8 UNIDAD – METRONIDAZOL SACHET 50 ML

1.000 UNIDAD – JERINGAS DE 1 ML

8 UNIDAD – HEPATONE

300 CADA UNO – SOLUCIÓN FISIOLÓGICA



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1688

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-256.044/25, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Señor Arq. Mauricio D.RIOS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 141 del Expediente Nº 4050-256.044/25, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 24/25, de la cual resulta que se presentó al *Acto Licitatorio* la Firma: "*HIPICO LA SERENA S.A.*";

Que a fs. 144 del expediente de mención, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUAREZ, eleva las actuaciones a Comisión Evaluadora para que elabore el informe pertinente aplicable al caso;

Que a fs. 145 de las presentes actuaciones, se halla inserta Acta de la Comisión Evaluadora, que luego de analizar la propuesta emergente del acto de apertura, observa que la oferta de la Firma "*HIPICO LA SERENA S.A.*" es considerada la más conveniente a los intereses municipales, por un monto de PESOS CIEN MILLONES CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$100.000.052,52);

Que a fs. 150, toma intervención el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE e informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1504, modificada por la Solicitud de Gastos Nro. 1-2037, inserta a fs. 149 del Expediente Nro. 4.050-256.044/25;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Firma: "*HIPICO LA SERENA S.A.*", con domicilio ----- legal en la calle Los Gauchos s/n y Ruta 28 Km. 2,8 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, la Licitación Pública Nº 24/2.025 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.419/2.025, de éste Departamento Ejecutivo, por un valor de PESOS CIEN MILLONES CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$100.000.052,52), para el financiamiento de la: Obra: : *Mejoramiento de calle en el Barrio Vista Linda*".-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1504, modificada por la Solicitud de Gastos Nro. 1-2037, inserta a fs. 149 del Expediente Nro. 4.050-256.044/25.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2.025.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.541 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1690

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-258.320/25 iniciado por el Señor Intendente Municipal Lic. Mauro Santiago GARCIA, quien a fs. 1 del presente solicita el cese de los siguientes funcionarios a partir del 01 de Septiembre de 2.025, a saber: 1).- **BORGERT, Federico Armando** (Subsecretario de Abordaje Vecinal); 2).- **RAPPAZZO DEMARCHI, Nicolás Damián** (Secretario de Justicia y Política Criminal); 3).- **ARGUISSAIN, Adelma Edith** (Subsecretaria de Justicia); 4).- **MARANDOLA, Héctor Martín** (Subsecretario de C.O.M.); 5).- **RIOS, Mauricio Daniel** (Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda); 6).- **SOLARZA, Carlos Gabriel** (Subsecretario de Servicios Públicos); 7).- **OBREGON, Carlos Alberto** (Subsecretario de Delegaciones); 8).- **CASAS, Cecilia Eugenia** (Subsecretaria de Obras Particulares y Catastro); 9).- **TEDESCO, Juan Eduardo** (Secretario de Producción y Desarrollo); 10).- **GIUZIO, Carina Edith** (Subsecretaria de Ingresos Públicos); 11).- **PICCARDO, Sebastián Gabriel** (Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes); 12).- **BALBI, Mariana Carla** (Secretaria de Desarrollo Comunitario); 13).- **GALVAN, Mariana del Carmen** (Secretaria de Género, Políticas Sociales y DDHH); 14).- **MACIEL, Claudia Sabrina** (Subsecretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH); 15).- **PUENTES, Miguel Ángel Eduardo** (Secretario General de Control Urbano); 16).- **TUMMINO, Gustavo Javier** (Secretario de Salud Pública) y 17).- **VERA, Claudia Viviana** (Subsecretaria de Hospital Odontológico); y

CONSIDERANDO:

Que, por razones de operatividad y eficiencia en las funciones propias e inherentes de la Administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una modificación de funcionarios;

Que, el artículo 178 inc. 1°) del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese del Señor ----- **BORGERT, Federico Armando** en el cargo de Subsecretario de Abordaje Vecinal, en el ámbito de Conducción Superior Intendencia de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designado según Decreto N° 3.526/23 .-----

ARTICULO 2°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese del Señor ----- **RAPPAZZO DEMARCHI, Nicolás Damián** en el cargo de Secretario de Justicia y Política Criminal de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designado según Decreto N° 47/25.-----

ARTICULO 3°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese de Señora ----- **ARGUISSAIN, Adelma Edith** en el cargo de Subsecretaria de Justicia, en el ámbito de la Secretaria de Justicia y Política Criminal de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designada según Decreto N° 587/25.-----

ARTICULO 4°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese del Señor ----- **MARANDOLA, Héctor Martín** en el cargo de Subsecretario de C.O.M., en el ámbito de la Secretaria de Justicia y Política Criminal de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designado según Decreto N° 3.556/23.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1691

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 5°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese del Señor ----- **RIOS, Mauricio Daniel** en el cargo de Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designado según Decreto N° 3.494/23.-----

ARTICULO 6°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese del Señor ----- **SOLARZA, Carlos Gabriel** en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos, en el ámbito de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designado según Decreto N° 3.596/23 .-----

ARTICULO 7°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese del Señor ----- **OBREGON, Carlos Alberto** en el cargo de Subsecretario de Delegaciones, en el ámbito de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designado según Decreto N° 3.562/23.-----

ARTICULO 8°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese de la ----- Señora **CASAS, Cecilia Eugenia** en el cargo de Subsecretaria de Obras Particulares y Catastro, en el ámbito de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designada según Decreto N° 236/25.-----

ARTICULO 9°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese del Señor ----- **TEDESCO, Juan Eduardo** en el cargo de Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designado según Decreto N° 3.499/23.-----

ARTICULO 10°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese de la ----- Señora **GIUZIO, Carina Edith** en el cargo de Subsecretaria de Ingresos Públicos, en el ámbito de la Secretaría de Ingresos Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designada según Decreto N° 3.569/23.-----

ARTICULO 11°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese del Señor ----- **PICCARDO, Sebastián Gabriel** en el cargo de Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designado según Decreto N° 223/24.-----

ARTICULO 12°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese de la ----- Señora **BALBI, Mariana Carla** en el cargo de Secretaria de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designada según Decreto N° 3.502/23.-----

ARTICULO 13°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese de la ----- Señora **GALVAN, Mariana del Carmen** en el cargo de Secretaria de Género, Políticas Sociales y DDHH de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designada según Decreto N° 3.493/23.-----

ARTICULO 14°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese de la ----- Señora **MACIEL, Claudia Sabrina** en el cargo de Subsecretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, en el ámbito de la Secretaria de Género, Políticas Sociales y DDHH de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designada según Decreto N° 373/24.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1692

///...3.-

ARTICULO 15°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese del Señor
----- **PUENTES, Miguel Ángel Eduardo** en el cargo de Secretario General de Control Urbano de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designado según Decreto N° 33/25.-----

ARTICULO 16°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese del Señor
----- **TUMMINO, Gustavo Javier** en el cargo de Secretario de Salud Pública de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designado según Decreto N° 3.497/23.-----

ARTICULO 17°: Dispónese a partir del día 1° de Septiembre de 2.025 el cese de la ----
----- Señora **VERA, Claudia Viviana**, en el cargo de Subsecretaría del Hospital Odontológico Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de General Rodríguez por el que fuera designada según Decreto N° 3.506/23.-----

ARTICULO 18°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 29 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.542 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1693

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.040/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de Gral. Rodríguez", destinado para realizar una Salida Educativa, el día 30/09/2.025, con destino a la Ciudad de Buenos Aires, "Ecoparque y Jardín Botánico para los Estudiantes"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 904 DE GENERAL RODRIGUEZ", cuyos responsables son: Presidente Sra. YOANA MANTEIGA (D.N.I: 34.727.281) y Tesorera: Sra. NANCY RIVERO (D.N.I: 94.910.989) por la suma de Pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 02 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.543 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1694

VISTO:

El Expediente N°: 4050-258.198/25 por el cual la Señora Diana Graciela FERNANDEZ, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 41.925 de este partido, el importe abonado erróneamente a la Partida Municipal N°: 41.955 que no es de su propiedad, en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período 7/2.024 a 8/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. Diana Graciela FERNANDEZ, a fs. 05/17 del presente expediente acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con la misma el pago de la cuota correspondiente al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

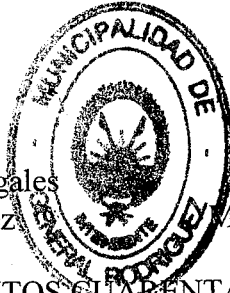
DE C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 41.925 de este Partido (Circ. 1 - Sec. B, Manzana 176A, Parcela 3), por un importe de Pesos CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 197.248.54), en concepto del pago efectuado erróneamente de la "Tasa por Servicios Generales", correspondiente al período 1°/2.018 a 12°/2.024, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-252.913/24; cuya titular resulta la Sra. JACQUELINE MARIANA ALICIA ROSARNO (D.N.I. N°: 36.723.691), debiendo generarse como deuda las cuotas 7/2.024 a 8/2.025 en la cuenta de la Partida N°: 41.955 de este Partido.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento Tasas ----- Inmobiliarias, entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 02 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.544 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1695

VISTO:

El Expediente 4050-258.078/25 mediante el cual la Señora Ana Valeria ACOSTA, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nº 8.502 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos Enero 2.022 a Mayo 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Señora Ana Valeria ACOSTA a fjs. 04/46 del presente Expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

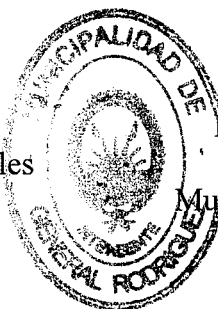
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la Cuenta Corriente de la Partida Municipal Nº: 8.502 (Circ. 1 – Sección B – Mz. 186 - Parcela 3 C-) por un importe de Pesos SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$ 77.274,71.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los periodos Enero 2.022 a Mayo 2.025, según se acredita en el presente Expediente Nº: 4050-258.078/25; cuya titular resulta la Señora ANA VALERIA ACOSTA (D.N.I. Nº: 30.586.109).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias entregando copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 02 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.545 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1696

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.178/25 Alcance 6, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nº 4050-253.178/25 Alcance 6, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la Baja del Contrato de Locación de obra de la Señora Redes, Silvia (D.N.I. Nro. 30.609.547);

Que, la Señora REDES, se desempeña dentro del equipo de acompañamiento educativo del Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique", según lo establecido por el Decreto Nº 607/25, cuya copia fotostática obra glosada a fs. 04 del precitado Expediente;

Que en virtud del Decreto de mención de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.025, contados a partir del 1º de Abril de 2.025, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

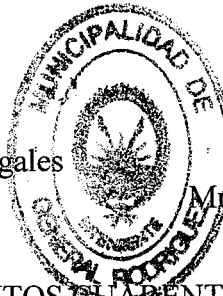
POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 1º de Septiembre de 2.025, rescíndase el contrato de -----
----- Locación de Obra suscripto con la Señora Silvia Carla REDES (D.N.I. Nro. 30.609.547), dispuesto por Decreto Nº 607/2.025 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse dentro del equipo de acompañamiento educativo del Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 02 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.546 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1697

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Pablo Daniel NAVARRO, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 02 de Septiembre de 2.025, al Agente -----
----- Municipal PABLO DANIEL NAVARRO (D.N.I: N°: 26.994.197-
CLASE 1.978), Legajo Interno N° 2.157, quien se desempeña como Personal
Administrativo, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de
Ingresos Públicos, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 02 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.547 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1698

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la Agente Municipal Roció Jazmín CASAFUS, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

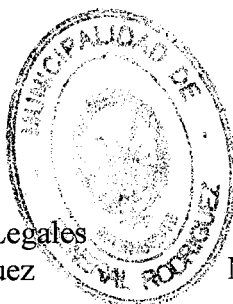
ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 02 de Septiembre de 2.025, a la Agente -----
----- Municipal ROCIO JAZMIN CASAFUS (D.N.I: N°: 42.726.288-
CLASE 2.000), Legajo Interno N° 4.812, quien se desempeña como Personal Obrero,
Categoría XIV (CATORCE), dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes,
Cultura y Juventudes.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción
----- 1110115000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 02 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.548 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1699

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 30% del Sueldo Básico, a la agente Rocío Jazmín CASAFUS, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.A) del “Convenio Colectivo de Trabajo” aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

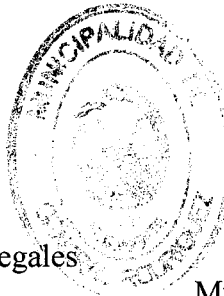
ARTICULO 1°: Establécese que la agente ROCIO JAZMIN CASAFUS (D.N.I. -----
----- N°: 42.726.288 – CLASE 2.000), revistando bajo Legajo Interno
N°: 4.812, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de
Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, percibirá a partir del día 02 de Septiembre de
2.025, una compensación mensual consistente en un 30% del Sueldo Básico en
concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 02 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.549 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1700

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Jorge Alberto ZARATE, Personal Obrero de Planta Permanente, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor JORGE ALBERTO ZARATE (D.N.I. N°: 11.710.092 – CLASE 1.953) - Legajo Interno N°: 2.031, Personal Obrero de Planta Permanente, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 31 de Agosto de 2.025, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 02 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.550 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1701

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. PATRICIO NICOLAS ---
----- AGUIRRE (D.N.I. Nº: 44.206.925 – CLASE 1.998), Legajo Interno
Nº: 5.253, a partir del día 02 Septiembre de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025,
dependiente de la Secretaría de Genero, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110117000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 02 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.551 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1702

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Agente Patricio Nicolás AGUIRRE, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del “Convenio Colectivo de Trabajo”, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente PATRICIO NICOLAS AGUIRRE (D.N.I. ----- N°: 44.206.925 - CLASE 1.998), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.253, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, percibirá a partir del día 02 de Septiembre de 2.025, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110117000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 02 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.552 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1703

VISTO:

El Expediente N°: 4050-258.252/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio la Señora Stefany Lisseth ALIAGA MIRANDA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio la Señora STEFANY LISSETH ALIAGA MIRANDA (D.N.I. N°: 95.154.805), por la suma de Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00.-) pagaderos en Tres Cuotas Mensuales de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 03 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.553 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1704

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258284/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 12 a "El Terraplén", partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 12, a "El Terraplén", partido de General Rodríguez, el día 18 de Noviembre de 2.025;

Que, asimismo, a fs. 6, se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el Micro Municipal disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3/4 la Vicedirectora de la Escuela Primaria N° 12, Noemí Monteiro Das Neves, adjunta el Listado de Pasajeros/as que van a realizar el viaje y fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de los ----- estudiantes de la Escuela Primaria N° 12 a "El Terraplén" del barrio Mi Rincón, el día 18 de Noviembre de 2.025.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los ----- estudiantes de la Escuela Primaria N° 12, hasta "El Terraplén", conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso particular, de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad, y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 04 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.554 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1705

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.195/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la participación de la Escuela Municipal de Salvamento Acuático en el "XII Congreso Internacional de Salvamento Acuático y Socorrismo", a realizarse en la Universidad Atlántida de la ciudad de Mar de Ajó, Pcia. de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Salvamento Acuático, en el "XII Congreso Internacional de Salvamento Acuático y Socorrismo", a realizarse en la Universidad Atlántida de la ciudad de Mar de Ajó, Pcia. de Buenos Aires;

Que, asimismo, a fs. 2 solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos deportistas y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3/4 el Coordinador de Salvamento Acuático Deportivo, Sr. Joaquín Bitschin, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Escuela -----
----- Municipal de Salvamento Acuático en el "XII Congreso Internacional de Salvamento Acuático y Socorrismo", a realizarse en la Universidad Atlántida de la ciudad de Mar de Ajó, Pcia. de Buenos Aires del 10 al 12 de Octubre de 2.025.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los -----
----- deportistas desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de Mar de Ajó, provincia de Buenos Aires, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----
----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 04 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.555 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1706

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-0258.039/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Educación Especial N° 501, al "Encuentro de Egresados de Educación Especial Región 10", que se realizará en la ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela de Educación Especial N° 501 a la ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, el 19 de Septiembre de 2025;

Que, asimismo, a fs. 2 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3/4 la Sra. Directora de la Escuela Educación Especial N° 501, Prof. María Isolina Díaz, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la Salida Educativa de los ----- estudiantes de la Escuela de Educación Especial N° 501 quienes asistirán al "Encuentro de Egresados de Educación Especial. Región 10", a realizarse en la ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires; el día 19 de Septiembre de 2025.-----

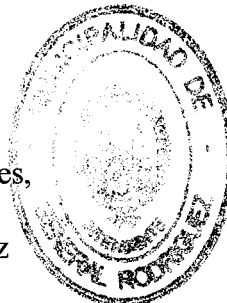
ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los ----- estudiantes de la Escuela de Educación Especial N° 501 desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 04 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.556 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1707

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.203/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria Nº 18 al Bioparque "Temaiken", sito en Ruta Provincial 25, Km. 1 Belén de Escobar, Prov. de Bs. As.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria Nº 18 al Bioparque Temaiken de la localidad de Belén de Escobar el día 1 de Octubre de 2025;

Que, asimismo, a fs. 6 solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 3/4, la Vicedirectora de la Escuela Primaria Nº 18, Sra. V. Camejo Piedrabuena, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

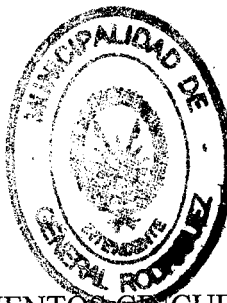
ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la salida educativa de los estudiantes -
----- de la Escuela Primaria Nº 18 al Bioparque Temaiken de la localidad de Belén de Escobar el día 1 de Octubre de 2.025.-----

ARTÍCULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes
----- desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia el Bioparque Temaiken, conforme el Artículo 1º del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----
----- Artículo 2º del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 04 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.557 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1708

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.873/25, iniciado por la Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Señora Directora de Actividades Culturales y Museológicas, a fs. 7 del Expediente Nro. 4050- 257.873/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA solicita se declare de Interés Municipal la presentación del libro: "*Alquimia Literaria*";

Que, la obra de mención se trata de una antología realizada por los socios y socias de la Filial General Rodríguez de la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.);

Que, la actividad citada precedentemente se llevará a cabo el día 13 de Septiembre del corriente año en las Instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen" sito en Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 8, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

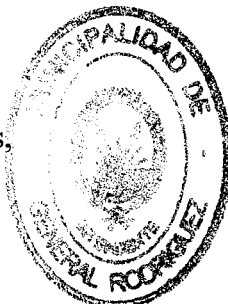
ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la presentación del Libro: "*Alquimia Literaria*", antología realizada por los socios y socias de la Filial General Rodríguez de la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.), a llevarse a cabo el día 13 de Septiembre de 2.025 en las Instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", sito en Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la jornada comprendida en el Artículo 1° no -----
----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 04 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.558 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1709

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.070/25, iniciado por la Dirección de Actividades Museológicas y Culturales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado a fs. 04 del Expediente Nro. 4050-258.070/25 por el Señor Coordinador de Actividades al aire libre, Néstor Oscar Alfonso, la Directora de Actividades Museológicas y Culturales, Mirna A. Santillán, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal, la actividad denominada: "Naturaleza en Acción: Muestra de Cabuyería y Actividades al Aire Libre, junto al *Grupo Scout Nro. 8 Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa*"; a realizarse el día 13 de Septiembre del corriente año, en el Museo Ferroviario Municipal y en el Espacio "*Veteranos de Malvinas*";

Que, la jornada de mención, con el objetivo de reforzar los valores de respeto, colaboración y responsabilidad se llevarán a cabo muestras prácticas de cabuyería y actividades relacionadas con la sustentabilidad;

Que, a fs. 05, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, deja expresamente aclarado que el evento citado precedentemente generará erogaciones para este Municipio;

Que, a fs. 06 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

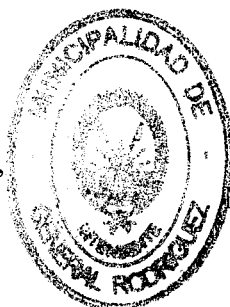
ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la actividad denominada "*Naturaleza en Acción: Muestra de Cabuyería y Actividades al Aire Libre*", junto al Grupo Scout Nro. 8 "*Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa*"; a realizarse el día 13 de Septiembre de 2.025, en el Museo Ferroviario Municipal y en el espacio "*Veteranos de Malvinas*", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, las ----- actividades dispuestas en el artículo 1°, podrán ser reprogramadas según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 04 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.559 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]
N° 1710

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-257.867/25, iniciado por la Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Señora Directora de Actividades Culturales y Museológicas, a fs. 7 del Expediente Nro. 4050- 257.867/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA solicita se declare de Interés Municipal la presentación del libro: "*LOS MUNDOS QUE ALGUNA VEZ HABITAMOS*";

Que, la obra de mención, es de autoría del Señor Ricardo Hernández, socio de la Filial General Rodríguez de la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.);

Que, la actividad citada precedentemente se llevará a cabo el día 27 de Septiembre del corriente año en las Instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen" sito en Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 8, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la presentación del Libro: "*Los ----- Mundos que Alguna Vez Habitamos*", del autor local Ricardo Hernández, a llevarse a cabo el día 27 de Septiembre de 2.025 en las Instalaciones del Museo Histórico Municipal "Dr. Bernardo de Irigoyen", sito en Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la jornada comprendida en el Artículo 1° no ----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ Septiembre 04 de 2.025.-

[Firma manuscrita]
CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.560 (MIL QUINIENTOS SESENTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 1711

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.178/25 Alcance 7, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-253.178/25 Alcance 7, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Servicio*", de la Señora Carolina Celeste ALVEZ TUMMINO (D.N.I. Nro. 47.014.326), para desempeñarse en el Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique;

Que a fs. 03 a 10 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la persona a contratar;

Que, a fs. 11, del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones para la contratación aludida precedentemente;

Que a fs. 16, el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

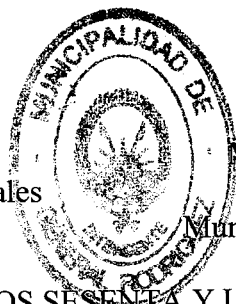
D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2.025, dispónese ----- contratar a la Señora Carolina Celeste ALVEZ TUMMINO (D.N.I. Nro. 47.014.326) para desempeñarse dentro del Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una carga horaria de Treinta (30) Horas Semanales, y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación será imputada a ----- la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 20.00.00 Espacio Primera Infancia, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.78 Funcionamiento Espacio Primera Infancia.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.561 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1712

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-257.357/25, iniciado por el Señor Guido BELTRAMI (D.N.I. N° 39.166.996); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente N° 4050-257.357/25, el Señor Guido Beltrami, solicita el "*Certificado de Zonificación*" para el rubro: "*Venta por mayor y menor de golosinas, alimentos y bebidas alcohólicas y analcohólicas*", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: 5, Sección: K, Manzana: 170, Parcela: 8, Partida: 69.433;

Que a fs. 12 del Expediente de mención, el Señor Director de Planeamiento Urbano, Ing. Civil Juan Sebastián GALVÁN, informa que el rubro citado precedentemente, pertenece a ÁREA URBANA – ZONA RESIDENCIAL 1, no correspondiendo a un uso codificado en la planilla de usos, sugiriendo su posterior remisión a la Secretaría de Inspección de Comercio, para efectuar el encuadre del presente uso conforme lo estipulado por Ordenanza N° 3.428/10, en relación a las distancias correspondientes;

Que a fs. 15 se halla inserta Acta de Inspección N° 933, labrada a tal efecto el día 20 de Agosto de 2.025, por el Inspector de la Secretaría de Producción y Desarrollo, Tec. Facundo Leonel Demarco, de la cual surge que se constata la presencia de un comercio habilitado explotando el mismo, dentro de la zona de protección establecida por el cuerpo legal citado;

Que a fs. 19 de las presentes actuaciones, el Señor Director de Planeamiento Urbano, luego de analizar lo obrado en autos, y ante el incumplimiento con el radio de protección establecido por el art. 20° de la Ordenanza 3.428/10, solicita se deniegue el pedido en cuestión;

Que a fs. 20, toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA, y solicita la continuidad de las actuaciones administrativas;

Que a fs. 21, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se rechace el pedido de zonificación;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En el marco de lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 3.428/10, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Guido BELTRAMI (D.N.I. N° 39.166.996), para el rubro: "*Venta por mayor y menor de golosinas, alimentos y bebidas alcohólicas y analcohólicas*", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: 5, Sección: K, Manzana: 170, Parcela: 8, Partida N°: 69.433.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, y por su intermedio, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.562 (MIL QUIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1713

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-258.072/25, iniciado por la Dirección de Actividades Museológicas y Culturales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Actividades Museológicas y Culturales, a cargo de la Señora Mirna A. Santillán, a fs. 28 del Expediente Nº 4.050-258.072/25, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal la puesta en escena de la Obra Teatral: "PERROS" de Pablo Albarello;

Que en la Obra de mención, contará con la actuación unipersonal de Carlos Alberto Vavassori y dirigida por Elvira Massa;

Que el evento se llevará a cabo el día 14 de Septiembre del corriente año en las Instalaciones del Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 29 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para el Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la puesta en escena "PERROS", de ----- Pablo Albarello, que se llevará a cabo el día 14 de Septiembre de 2.025, en las Instalaciones del Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento Nº 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que la jornada comprendida en el Artículo 1º no ----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

ARTICULO 3º: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la ----- actividad dispuesta en el Artículo 1º, podrán ser reprogramadas según corresponda, sirviendo dicho Acto Administrativo, válido y suficiente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.563 (MIL QUIIENTOS SESENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 1714

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.307/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 912 de Gral. Rodríguez", destinado a la compra de un parlante con micrófono, una impresora a color, juego de tintas para impresoras; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los Fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

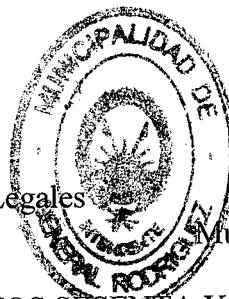
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DEL ----- JARDIN DE INFANTES Nº 912 DE GENERAL RODRIGUEZ", cuyos responsables son: Presidente Sra. CECILIA FLORENTIN ALARCON (D.N.I: 95.728.660) y Tesorera: Sra. LUZ MARINA SALINAS RODRIGUEZ (D.N.I: 94.960.527) por la suma de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.674.500,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del ----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

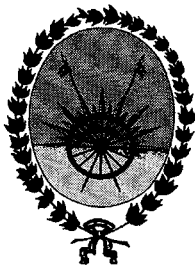
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.564 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1715

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una compensación mensual del 15% del Sueldo Básico, al Agente Damián CASTELLANOS, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de Conducción Superior Intendencia, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 2 A) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Agente DAMIAN CASTELLANOS (D.N.I. -----
----- N°: 38.041.606 - CLASE 1.993), revistando bajo Legajo Interno
N°: 5.035, quien se desempeña como Personal Obrero, Categoría XIV (CATORCE),
dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 05 de
Septiembre de 2.025, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo
básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas
Secundarias.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura
Programática 01.01.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.565 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1716

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Félix Roberto BURGOS, Personal Obrero de Planta Permanente, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor FELIX ROBERTO BURGOS (D.N.I. Nº: 07.636.231 – CLASE 1.949) - Legajo Interno Nº: 2.188, Personal Obrero de Planta Permanente, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 31 de Agosto de 2.025, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.566 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]

N° 1717

VISTO:

Los recursos interpuestos mediante presentación de fs. 2/10 que luce agregada al Expediente N° 4050-254.925/25 Alcance 1, con fecha 25 de Agosto de 2.025, suscripta por el Dr. Tomás Durriei (D.N.I. N° 24.159.400) en carácter de apoderado de la firma "COCA-COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A". (C.U.I.T. N° 30-52539008-6), respecto del informe técnico obrante a fs. 17/19, notificada a la empresa en fecha 11 de Agosto de 2.025, argumentando que la supuesta "resolución" se sustenta en legislación inconstitucional e ilegal, agregando que la misma se halla viciada; y

CONSIDERANDO:

Que, "COCA-COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A.", bajo la representación de su apoderado Dr. Tomás DURRIEU, interpuso Recurso de Revocatoria sosteniendo que no puede convalidarse su validez por encontrarse sustentada en legislación inconstitucional e ilegal;

Que, no es la vía administrativa, viable para tratar las inconstitucionalidades de norma;

Que, en la continuidad de su relato, la empresa de mención refiere que la resolución de fecha 22 de Julio de 2.025, presentaría vicios y debe dejarse sin efecto;

Que, a priori, respecto de la temporalidad del recurso opuesto nada cabe objetar, debiéndose tener en cuenta la fecha de recepción de la presentación ut supra aludida;

Que, en otra arista, el recurrente basa la interposición del Recurso de Revocatoria en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley 7.647/70 y el jerárquico en subsidio en los términos del Art. 92 del mismo Decreto Ley;

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, cabe precisar que, conforme al régimen aplicable en "Derechos de Publicidad y Propaganda", los Recursos de Revocatoria y Jerárquico en subsidio no se encuentran regulados en la Ordenanza Fiscal N° 5.337/24;

Que el Artículo 45° de la Ordenanza Fiscal establece que "*para todos aquellos aspectos de procedimiento no previstos por los Artículos subsiguientes, se aplicarán en forma supletoria las disposiciones contenidas en la Ordenanza General 267/80*";

Que, dicha normativa especial prevalece sobre la invocación genérica de normas provinciales y Ordenanzas de alcance general o supletorio;

Que, sin su perjuicio, el Artículo 89° de la Ordenanza General 267/80 reza: "*El Recurso de Revocatoria procederá contra todas las decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 86°. ...*";

Que, el Artículo 86° de la citada Ordenanza General 267/80 dispone: "*Toda decisión administrativa final, interlocutoria o de mero trámite que lesiones un derecho o un interés legítimo de un administrativo o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias o adolezca de vicios que la invaliden, es impugnable mediante los recursos establecidos en este Capítulo*";

Que, el Artículo 93 de la misma norma refiere:; "*El recurso jerárquico procederá contra los actos administrativos finales y los que resuelvan las peticiones del interesado, excepto que las que originen providencias de mero trámite. (...)*";

Que, la supuesta resolución de fecha 22 de Julio de 2.025 que se recurre no es un acto administrativo ejecutable, siendo tan solo un informe técnico, conforme indica el Director de Ingresos Públicos, Dr. Julian E. Keegan a fs. 32 del Expediente de mención;

Que por tanto, no proceden los recursos de revocatoria y jerárquico en subsidio que se interpusieron por parte de "COCA-COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A.";

Que, ante ello, deviene en improcedente darle tratabilidad a los demás puntos cuestionados y agravios planteados, los cuales constituyen cuestiones de interpretación y aplicación de la normativa vigente que resultarían propias de la instancia recursiva de apelación si la misma resultare admisible;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1718

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, no obstante ello, no podemos soslayar que respecto de la hipotética falta de publicación de las Ordenanzas Fiscal Nº 5.337 promulgada por Decreto Nº 1.834/24 y Ordenanza Impositiva Nº 5.338 promulgada por Decreto Nº 1.835/24, que acusa la recurrente, ambas se encuentran debidamente publicadas en el Boletín Oficial Municipal de General Rodríguez, lo cual la convierte en plenamente válida y eficaz y oponible a contribuyentes y terceros. En relación a ello, aun si se verificase un defecto en la publicación, ello no desvirtúa la validez intrínseca de las ordenanzas fiscales y tributarias, las cuales gozan de presunción de legitimidad (art. 12 de la O.F- Nº 5.337/24) y así lo viene sosteniendo la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en sus sentencias, quien además viene convalidando al igual que la Corte Suprema de la Nación (CSJN) la potestad de los municipios de gravar la Publicidad y Propaganda en su ejercicio de poder de policía (Autos: "Bco. Galicia c/Municipalidad de Gral. Pueyrredón", Sentencia SCBA 15/02/1994);

Que, por todo lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que rechace los Recursos de Revocatoria y Jerárquico interpuestos por "COCA-COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A." en su presentación de fecha 25 de Agosto de 2.025 que obra a fs. 2/10 del Expediente Nº 4050-254.925/25 Alcance 1;

Que, en lo que respecta a la interposición del Recurso de Apelación en subsidio, conforme Artículos 46º, 47º, 48º y conexos de la Ordenanza Fiscal 5.337/24 promulgada por Decreto Nº 1.834/24, dése intervención a la Secretaría de Ingresos Públicos, concediéndosele un plazo de 5 días para examinar y resolver, asegurando, el derecho de defensa del recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Recházase los Recursos de Revocatoria y Jerárquico en subsidio -----
----- interpuesto a fs. 2/10 del presente Expediente Nº 4050-254.925/25 Alcance 1 por la firma "COCA-COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A." (C.U.I.T. Nº 30-52539008-6), a través de su apoderado, Dr. Tomás Durrieu (DNI Nº 24.159.400), respecto del Informe Técnico correspondiente a Derechos de Publicidad y Propaganda, de fecha 22 de Julio de 2.025 que le fuera notificado el 11 de Agosto de 2.025, por las consideraciones vertidas en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Dése intervención a la Secretaría de Ingresos Públicos a fin que dentro --
----- del plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Decreto, proceda a examinar y/o tratar el Recurso de Apelación interpuesto por "COCA-COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A." (C.U.I.T. Nº 30-52539008-6), a través de su apoderado, Dr. Tomás Durrieu, de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a "COCA-COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A." por --
----- conducto de la Secretaría de Ingresos Públicos, entregando copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

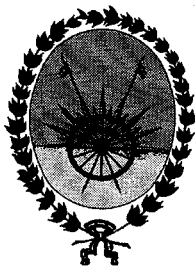
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.567 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1719

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.355/25, iniciado por la Secretaría Gral. de Administración y Finanzas, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la participación de deportistas rodriguenses mencionados a fs. 3 del Expediente N° 4050-258.355/25 en los "Juegos Jadar" (Juegos Argentinos de Alto Rendimiento) a realizarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaría Gral. de Administración y Finanzas, a cargo de la Sra. Paola CELERY; solicita se declare de "Interés Municipal" la participación de los deportistas rodriguenses mencionados a fs. 3 del Expediente N° 4050-258.355/25, en los "Juegos Jadar" (Juegos Argentinos de Alto Rendimiento) a realizarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Que dicha eventualidad se realizará del 08 al 14 de Septiembre de 2.025 a realizarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Que a fs. 09/10 del Expediente N° 4050-258.355/25 se adjunta el "Calendario Deportivo – Jadar Rosario 2.025";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

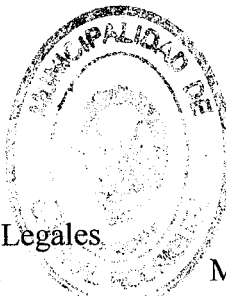
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la participación de los Deportistas -----
Rodriguenses mencionados a fs. 3 del Expediente N° 4050-258.355/25, en los "Juegos Jadar" (Juegos Argentinos de Alto Rendimiento) a realizarse del 08 al 14 de Septiembre de 2.025 en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1568 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1720

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-258.071/25, iniciado por la Dirección de Actividades Museológicas y Culturales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Responsable del Centro Cultural Superarte, Daniela ROVITTI, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a fs. 4 del Expediente Nro. 4050-258.071/25, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal la exposición y muestra artística del Centro Cultural SuperArte, a llevarse a cabo el día 21 de Septiembre del corriente año, en el Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento Nro. 518, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, el objetivo de la jornada es abrir las puertas del arte y la cultura a toda la comunidad, ofreciendo actividades gratuitas y abiertas al público entre las que se incluyen: gestión de emprendimientos, taller de dibujo animé, feria de emprendedores, exposición de trabajos realizados por el Centro Cultural de mención, presentación y shows artísticos;

Que, a fs. 5 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la exposición y muestra artística del ----- *Centro Cultural SuperArte*, a llevarse a cabo el día 21 de Septiembre de 2.025, en el Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento Nro. 518, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que la jornada comprendida en el Artículo 1º no ----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

ARTICULO 3º: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la jornada ----- podrá ser reprogramado según corresponda, sirviendo dicho Acto Administrativo, válido y suficiente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.569 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 1721

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.127/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Jorge Eduardo NAVARRO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria-----
----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTE MIL
(\$ 520.000,00-), para el servicio fúnebre realizado al extinto JORGE EDUARDO
NAVARRO.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec. 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

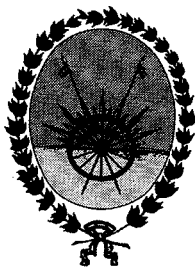
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.570 (MIL QUINIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1722

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.128/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Daniel Edgardo DAVILA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

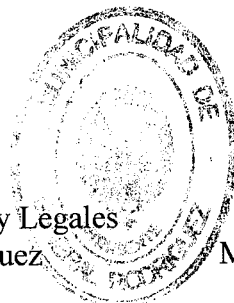
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria-----
----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS VEINTE MIL
(\$ 520.000,00-), para el servicio fúnebre realizado al extinto DANIEL EDGARDO
DAVILA.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec. 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.571 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1723

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.129/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Stella Maris PEREYRA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria-----
----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00-), para el servicio fúnebre realizado a la extinta STELLA MARIS PEREYRA.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec. 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.572 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1724

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.182/25, en el que el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS solicita se evalúe la posibilidad de suscribir un "Convenio de Rescisión de Mútuo Acuerdo" entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma "CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L.", cuyo Proyecto acompaña a fs. 3/6, respecto del Contrato de Obra de fecha 09/05/2.023 por el que ésta última se obligará a realizar la obra "Pavimentación Av. Teresa Mastellone. Etapa I" de nuestro partido, por las consideraciones que expusiera a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7/13 del Expediente Nº 4050-258.182/25 se encuentra adunado el Contrato de Obra Pública suscripto el día 09 de Mayo de 2.023 entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma "CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L.", por el que ésta última se obligará a realizar la obra "Pavimentación Av. Teresa Mastellone. Etapa I" de nuestro partido y que se pretende rescindir de mutuo acuerdo;

Que a fs. 3/6 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS acompaña el "Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo", a suscribirse entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma de mención;

Que a fs. 16 toma intervención el Intendente Municipal solicitando se dicte el acto administrativo de estilo que autorice la firma del Convenio y su Anexo I, aludidos;

Que a fs. 18 la Sub Contadora Municipal, Cdora. Angélica E. MONTIVERO manifiesta no tener objeciones que formular respecto del Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo que luce agregado a fs. 3/6 del Expediente Nº 4050-258.182/25;

Que en consecuencia, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese suscribir el "Convenio de Rescisión por Mútuo Acuerdo" ----- entre la firma "CONSTRUCTORA DEL OESTE S.R.L." y la Municipalidad de General Rodríguez, inserto a fs. 3/6 del Expediente Nº 4050-258.182/25, del Contrato de Obra Pública celebrado entre las partes con fecha 09 de Mayo de 2.023 por el que la firma se obligara a realizar la Obra "Pavimentación Av. Teresa Mastellone. Etapa I" de nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez; y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, por las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.025.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.573 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES)



Secretaría de Obras,
Servicios Públicos Y Viviendas

Dec 1573



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N°
258182



CONVENIO DE RESCISION POR MUTUO ACUERDO

Entre la "Municipalidad de General Rodríguez", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. MAURO SANTIAGO GARCIA (D. N. I. N° 25.072.912), argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado la "Municipalidad", por una parte, y por la otra la Contratista GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L., representada legalmente en este acto por el Señor LUIS EDUARDO JARSINKY con domicilio legal en Boulevard Evita N° 53, Piso 1° dpto. A, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Argentino, Mayor de Edad, D.N.I. 25.847.507, en carácter de Socio Gerente de la empresa GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L. en adelante llamado el "Contratista", se acuerda celebrar el presente "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Se consigna la obra "PAVIMENTACIÓN Av. TERESA MASTELLONE ETAPA I" la cual es objeto de la Licitación Publica N° 01/2023 que fuera adjudicada por Decreto N° 1.177 de fecha 02 de Mayo de 2.023 y habiendo firmado contrato 09 de Mayo de 2023, a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE S.R.L., representada legalmente en este acto por el Señor LUIS EDUARDO JARSINKY con domicilio legal en Boulevard Evita N° 53, Piso 1° dpto. A, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, argentino, Mayor de Edad, D.N.I. 25.847.507, por un valor total de \$ 1.379.757.936,47 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS):

Visto el contrato celebrado La CONTRATISTA se comprometió y obligó a ejecutar la obra civil, correspondiente a "PAVIMENTACIÓN Av. TERESA MASTELLONE ETAPA I" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires"; con un plazo de ejecución de obra establecido en DOSCIENTOS CUARENTA (240) días, estipulados por la pliego de bases y condiciones y se encuentra embebido junto con la documentación correspondiente en el expediente N° 4050-237.627/2023, consignándose con fondos de la Nación Argentina.-

Habiéndose comenzado la obra el 24 de Julio de 2023 y habiéndose abonado un anticipo financiero y un certificado N° 1, tramitado ante el Ente Nacional que financiare la misma, con distintos expedientes y con sus correspondientes actualizaciones de costos, habiendo declarado públicamente la Presidencia de la Nación Argentina, con sus correspondiente áreas, que no se ejecutaran obras publicas y/o se abonaran las deudas y que al día de la fecha se sostiene la misma situación, sin novedades de la continuidad de obra y permitir su avance, no siendo capacidad del municipio absorber monto de obra.

Esta situación a nivel nacional genero una completa disrupción de las relaciones contractuales distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones y las ecuaciones económicas. -

Considérese:

Que las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos a la gestión y ajenos a la voluntad de las partes.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



Secretaría de Obras,
Servicios Públicos Y Viviendas



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

EXP. 245 8.1.82

04

Que, en tal contexto fáctico jurídico, entendiendo por otra parte, necesario evitar litigios judiciales que más allá de las razones a invocarse en auxilio de una u otra postura, no habrán de satisfacer el interés de la comunidad que es la realización de "PAVIMENTACIÓN Av. TERESA MASTELLONE ETAPA I". -

Por cuanto se ha manifestado las partes convienen en celebrar el presente acuerdo conforme con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos, ajenos a la voluntad de las partes, habiendo agotado todas las instancias de negociación y la falta de certidumbre que el ente financiante continúe con la obra, dando por concluido de esta forma el contrato de obra de "PAVIMENTACIÓN Av. TERESA MASTELLONE ETAPA I" firmado con fecha 09 de Mayo de 2023, con el fin de liberar a la empresa de su relación y proceder a la devolución de las pólizas correspondientes. -

CLAUSULA SEGUNDA: Se deja constancia que la empresa contratista deberá retornar a las arcas municipales el monto de \$ 156.599.311,67 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON ONCE CENTAVOS) como reintegro del anticipo financiero no utilizado en un plazo no superior a 90 días. -

Terminada toda relación contractual con los plazos estipulados y los valores y objetivos de la obra, es que las partes dan por definitivamente rescindido el contrato de la obra civil correspondiente a "PAVIMENTACIÓN Av. TERESA MASTELLONE ETAPA I" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", en los términos y con los efectos que seguidamente se expresan y dejan acordados las partes en orden a los fundamentos ya expresados, se adjuntan los mismos como anexos. -

CLAUSULA TERCERA: Las partes, por medio del presente convenio y en los términos del Pliego de Cláusulas Generales y de Especificaciones Legales Particulares, formalizan la "Rescisión del Contrato de Obra Pública" celebrado para la Realización "PAVIMENTACIÓN Av. TERESA MASTELLONE ETAPA I" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, entendiéndose equilibradamente deslindadas las responsabilidades de las partes intervinientes, renunciando la "Contratista" a todo derecho y acción contra la Municipalidad de General Rodríguez y viceversa, salvo las derivadas del incumplimiento del presente convenio.

A todo evento la CONTRATISTA desiste expresamente de todo reclamo contra LA MUNICIPALIDAD y renuncia a iniciar acciones en su contra, ya sean administrativas o judiciales, por daños y perjuicios, mayores costos, teoría de la imprevisión, redeterminación de precios o cualquier otra a la que pudiese tener derecho en virtud del contrato que se rescinde. -

Como así LA MUNICIPALIDAD desiste de realizar cualquier reclamo por vicios ocultos de la obra y dar por concluidas las relaciones contractuales de forma definitiva, entregando en el acto las pólizas correspondientes y/o notas para dar cierres a las mismas y desiste de cualquier futuro reclamo, y la póliza de anticipo financiero una vez cumplimentada la transferencia del mismo, considerando como certificado final o liquidación final de obra, según determina el Artículo N° 68 de Pliego de condiciones generales, incluido en el presente como anexo I. -



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



Secretaría de Obras,
Servicios Públicos Y Viviendas



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Circ. 258182



Así mismo la CONTRATISTA en caso de considerarlo podrá iniciar las acciones que estime corresponder contra el ente financiador que según pliego es la Nación Argentina por medio del ministerio que determine el mismo. -

CLAUSULA CUARTA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones con plazo se producirá en forma automática, por su solo vencimiento y sin necesidad de intimación alguna. -

CLAUSULA QUINTA: Las partes voluntariamente se someten ante cualquier diferendo que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente, a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez y/o del Departamento Judicial de Mercedes, con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive al Fuero Federal.

Asimismo, constituyen como domicilios especiales a los efectos del presente convenio la "Municipalidad" en la calle 2 de Abril N° 756 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y la "Contratista" con domicilio legal en Boulevard Evita N° 53, Piso 1° dpto. A, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en donde serán válidas todas las notificaciones sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente, se encuentren o no en ellos. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y con arreglo a derecho, previa lectura y ratificación en todas sus partes y en cada una de las clausulas pactadas en este convenio, se firman DOS ejemplares de igual tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de General Rodríguez, a los días del mes de de 2025.-



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



ANEXO I



258182

06

Av. Teresa Matellone etapa I						
contrato	\$ 1.379.757.936,47					
adecuación certificados	\$ 1.665.919.514,75					
Anticipo	\$ 206.963.690,47	12,42%				





VISTO:

El Expediente Nº 4050-258.096/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 11, de nuestro distrito a la Reserva Municipal Los Robles, de la localidad de Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 11 que van a la Reserva Municipal "Los Robles" de la Localidad de Moreno, el día 13 de noviembre de 2.025;

Que asimismo, a fs. 6 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 3/4 el Sr. Director de la Escuela Secundaria Nº 11, Federico Giménez, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de los estudiantes ----- de la Escuela Secundaria Nº 11 a la Reserva Municipal "Los Robles", de la localidad de Moreno; el día 13 de noviembre de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los ----- estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 11 desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la Reserva Municipal "Los Robles", de la localidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, conforme el Artículo 1º del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el --- Artículo 2º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

Nº 1726

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----
----- Agente VALERIA KARINA CARRILLO (D.N.I. Nº: 23.208.981 - CLASE 1.973), dispuesta mediante Decreto Nº: 857/25, a partir del día 05 de Septiembre de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 05 de Septiembre de 2.025 a la Sra. -----
----- VALERIA KARINA CARRILLO (D.N.I. Nº: 23.208.981 - CLASE 1.973), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.228, Categoría X (DIEZ), del Escalafón "Personal Administrativo", dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, -----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.575 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1727

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en Conducción Superior Intendencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----
----- Agente MARIA GISELA GARRO (D.N.I. Nº: 31.789.288 -
CLASE 1.985), dispuesta mediante Decreto Nº: 288/25, a partir del día 05 de Septiembre
de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 05 de Septiembre de 2.025 a la Sra. -----
----- MARIA GISELA GARRO (D.N.I. Nº: 31.789.288 - CLASE 1.985),
revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.200, Categoría X (DIEZ), del Escalafón "Personal
Administrativo", dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto,
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAUROS. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.576 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1728

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. MAYRA BELEN -----
----- CRUCEZ (D.N.I. Nº: 38.839.272 – CLASE 1.995), Legajo Interno Nº: 5.254, a partir del día 05 Septiembre de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario -----
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -----
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.577 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1729

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, una compensación mensual del 25% del Sueldo Básico, a la agente Mayra Belén CRUCEZ, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28° Inciso 1.B) del “Convenio Colectivo de Trabajo” aprobado por la Ordenanza N° 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MAYRA BELEN CRUCEZ (D.N.I. -----
----- N°: 38.839.272 – CLASE 1.995), revistando bajo Legajo Interno
N°: 5.254, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría
de Producción y Desarrollo, percibirá a partir del día 05 de Septiembre de 2.025, una
compensación mensual consistente en un 25% del Sueldo Básico en concepto de
Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.2.2.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.578 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1730

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. JOAQUIN BUTERA -----
----- (D.N.I. Nº: 45.037.788 – CLASE 2.003), Legajo Interno Nº: 5.255, a
partir del día 05 Septiembre de 2.025 hasta el día 31 de Diciembre de 2.025, dependiente
de la Secretaría General de Control Urbano.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 05 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.579 (MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE)